Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019683 Id: 754050
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: DIEGO MAURICIO RAMIREZ BENITEZ
Fecha: 29-04-2026 15:32:53
Folios: 3

Bogotá D.C.

Doctor
DIEGO MAURICIO RAMIREZ BENITEZ
Profesional Universitario Gr. 15
Procuraduría Provincial de Instrucción Cartago
dmramirezb@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Referencia: E-2026-042559 - P-2026-4249254 – ID Control 701007 y 701026.

Respetado Dr. Ramírez, Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a pronunciarse respecto a requerimiento identificado con **radicado No. 2026-1-002100-007995** e **ID control 701007** de fecha **04 de febrero de 2026 (anexo 1)** y requerimiento con radicado No. **2026-1-001400-008014** e ID Control **701026** con fecha **04 de febrero de 2026 (anexo 2),** donde se requiere lo siguiente:

> *"De acuerdo a la Acción preventiva de la referencia, me permito informar que la Procuraduría Provincial De Instrucción Cartago Valle dio inicio a proceso preventivo de acuerdo a los hechos ocurridos el día domingo veinticinco (25) de enero del año 2026, donde la comunidad Emberá Chami del resguardo garrapatas, comunidad de El Machete, ubicado en el Corregimiento de Dosquebradas, Municipio de Bolívar Valle, se desplaza hacia el corregimiento de Ricaurte, predio denominado "guadualito y porvenir" el cual fue entregado por la SAE a comunidades campesinas de la asociación "ASOPROCARIC" mediante contrato de comodato precario, situación que desencadeno en que esta asociación "ASOCPROCARIC" realizara el cierre de la vía panorama que comunica el Municipio de Bolívar con los corregimientos de la Herradura, Robledo y los Municipios de Riofrio y Tuluá.*
>
> *Que, en el año 2025, la comunidad del Municipio de Bolívar Valle, corregimiento de Ricaurte, la herradura, Robledo, Huasano y Riofrio, realizaron el cierre de la vía por las precarias condiciones en que se encuentra la vía panorama que conduce del Municipio de Bolivar Valle al Municipio de Riofrio, situación que es expuesta y requerida por la comunidad nuevamente y que es motivo también del cierre de esta importante vía, donde solicitan intervención inmediata y oportuna de las autoridades competentes.*

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019683 Id: 754050
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: DIEGO MAURICIO RAMIREZ BENITEZ
Fecha: 29-04-2026 15:32:53
Folios: 3

De acuerdo a estos hechos, como Procuraduría Provincial de Instrucción Cartago Valle, nos permitimos informar estos hechos de los cuales se hace imperioso el acompañamiento del ministerio del interior con el fin de dar solución oportuna tanto a la problemática como a los requerimientos de las comunidades campesinas y comunidades indígenas, activando rutas de dialogo, prevención de vulneración a DD.HH. Acompañamiento institucional, coordinación interinstitucional, previniendo la revictimización de la población indígena y campesina".

En virtud del requerimiento realizado, se adelantaron gestiones de articulación con el Grupo de Políticas, Diálogo y Participación, en particular con el Líder de Diálogo correspondiente al Valle del Cauca, territorio en el cual se presenta la problemática expuesta, con el fin de estructurar una respuesta de fondo.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con la misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, orientada a la promoción del diálogo, la articulación interinstitucional y la garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se adelantarán las gestiones de articulación interinstitucional que resulten necesarias para el abordaje de la situación descrita, priorizando su atención durante el primer semestre de la vigencia 2026, conforme a la disponibilidad técnica, administrativa y presupuestal de las entidades competentes.

De igual manera, se continuará promoviendo el fortalecimiento de los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional, con el propósito de identificar alternativas de solución concertadas frente a las situaciones expuestas por las comunidades, en el marco del respeto por los derechos territoriales y la convivencia pacífica en el territorio.

Finalmente, para efectos de cualquier articulación adicional, se podrá comunicar a través del correo electrónico ruben.solano@mininterior.gov.co, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional y el seguimiento a las acciones que se definan en el marco de las competencias de esta Dirección. Así mismo, en atención a la posible concurrencia del componente campesino en la situación planteada, se dará traslado mediante memorando al Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías se compromete a realizar las gestiones de articulación interinstitucional pertinentes, reiterando esta Entidad su compromiso con la garantía y salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas del país.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019683 Id: 754050
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: DIEGO MAURICIO RAMIREZ BENITEZ
Fecha: 29-04-2026 15:32:53
Folios: 3

A continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	Requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002100-007995 e ID control 701007 de fecha 04 de febrero de 2026
Anexo 2	Requerimiento con radicado No. 2026-1-001400-008014 e ID Control 701026 con fecha 04 de febrero de 2026

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

LUIS MAURICIO SANABRIA
Director Técnico (E)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumo: Ruben Camilo Solano Brito – Contratista Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval – Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (E).

Outlook

Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:31
Para dmramirezb@procuraduria.gov.co <dmramirezb@procuraduria.gov.co>
CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (638 KB)
ID 754050.pdf; AdjuntosDoc_754050.zip;

Doctor
DIEGO MAURICIO RAMIREZ BENITEZ
Profesional Universitario Gr. 15
Procuraduría Provincial de Instrucción Cartago
dmramirezb@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolívar, Valle del Cauca.

Referencia: E-2026-042559 - P-2026-4249254 – ID Control 701007 y 701026.

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-019683** e ID control **754050** con fecha de **29 de abril de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a los requerimientos identificado con radicado No. **2026-1-002100-007995** e ID control **701007** de **04 de febrero de 2026** y al radicado No. **2026-1-001400-008014** e ID Control **701026** con fecha de **04 de febrero de 2026.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:32
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (660 KB)

Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:32
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (660 KB)

Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:32
Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (659 KB)

Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento respecto acompañamiento del Ministerio del Interior a problemática y requerimientos de comunidades campesinas e indígenas en Bolivar, Valle del Cauca.

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-007995 Id: 701007

Folios: 3 Fecha: 04/02/2026 13:34:18

Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA DMRAMIREZB@PROCURADURIA.GOV.CO

ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMACION Y ACCIONES ADELANTADAS. RADICADO E-2026-042559 - P-2026-4249254

DETALLE:

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de dmramirezb@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante<https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>

Cartago – Valle, 04 de febrero de 2026

OFICIO PPC-P No.0099

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR

Notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

ASUNTO: Requerimiento acompañamiento y activación rutas de dialogo.

Radicado: E-2026-042559 - P-2026-4249254

cordial saludo,

De acuerdo a la Acción preventiva de la referencia, me permito informar que la Procuraduría Provincial De Instrucción Cartago Valle dio inicio a proceso preventivo de acuerdo a los hechos ocurridos el día domingo veinticinco (25) de enero del año 2026, donde la comunidad Embera Chami del resguardo garrapatas, comunidad de El Machete, ubicado en el Corregimiento de Dosquebradas, Municipio de Bolívar Valle, se desplaza hacia el corregimiento de Ricaurte, predio denominado "guadualito y porvenir" el cual fue entregado por la SAE a comunidades campesinas de la asociación "ASOPROCARIC" mediante contrato de comodato precario, situación que desencadeno en que esta asociación "ASOCPROCARIC" realizara el cierre de la vía panorama que comunica el Municipio de Bolívar con los corregimientos de la Herradura, Robledo y los Municipios de Riofrio y Tuluá.

Que, en el año 2025, la comunidad del Municipio de Bolívar Valle, corregimiento de Ricaurte, la herradura, Robledo, Huasano y Riofrio, realizaron el cierre de la vía por las precarias condiciones en que se encuentra la vía panorama que conduce del Municipio de Bolivar Valle al Municipio de Riofio, situación que es expuesta y requerida por la comunidad nuevamente y que es motivo también del cierre de esta importante vía, donde solicitan intervención inmediata y oportuna de las autoridades competentes.

De acuerdo a estos hechos, como Procuraduria Provincial de Instruccion Cartago Valle, nos permitimos informar estos hechos de los cuales se hace imperioso el acompañamiento del ministerio del interior con el fin de dar solución oportuna tanto a la problemática como a los requerimientos de las comunidades campesinas y comunidades indígenas, activando rutas de dialogo, prevención de vulneración a DD.HH. Acompañamiento institucional, coordinación interinstitucional, previniendo la revictimización de la población indígena y campesina.

Dicha información debe ser remitida al correo electrónico dmramirezb@procuraduria.gov.co<mailto:%20dmramirezb@procuraduria.gov.co> en un término no mayor de diez (10) días hábiles.

Con atención y respeto;

Atentamente,

[Procuraduría General de la Nación Colombia]

Diego Mauricio Ramirez Benitez

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR15

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGO

dmramirezb@procuraduria.gov.co<mailto:dmramirezb@procuraduria.gov.co>

PBX: +57(601) 587-8750 Ext.

Calle 12 No. 1 - 03, VALLE, Cód. Postal 762021

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

Outlook

RV: Requerimiento información y acciones adelantadas. Radicado: E-2026-042559 - P-2026-4249254

Desde Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 4/02/2026 12:08 PM
Para notificaciones correspondecia <mesa.judiciales@mininterior.gov.co>; Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>
CC Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>; Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <juan.duran@mininterior.gov.co>

Respetado **Despacho del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos**

Por medio del presente se da traslado de la comunicación enviada a este Ministerio por parte de La PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGO
, mediante la cual solicita:

" De acuerdo a la Acción preventiva de la referencia, me permito informar que la Procuraduría Provincial De Instrucción Cartago Valle dio inicio a proceso preventivo de acuerdo a los hechos ocurridos el día domingo veinticinco (25) de enero del año 2026, donde la comunidad Embera Chami del resguardo garrapatas, comunidad de El Machete, ubicado en el Corregimiento de Dosquebradas, Municipio de Bolívar Valle, se desplaza hacia el corregimiento de Ricaurte, predio denominado “guadualito y porvenir” el cual fue entregado por la SAE a comunidades campesinas de la asociación “ASOPROCARIC” mediante contrato de comodato precario, situación que desencadeno en que esta asociación “ASOCPROCARIC” realizara el cierre de la vía panorama que comunica el Municipio de Bolívar con los corregimientos de la Herradura, Robledo y los Municipios de Riofrio y Tuluá.

Que, en el año 2025, la comunidad del Municipio de Bolívar Valle, corregimiento de Ricaurte, la herradura, Robledo, Huasano y Riofrio, realizaron el cierre de la vía por las precarias condiciones en que se encuentra la vía panorama que conduce del Municipio de Bolivar Valle al Municipio de Riofio, situación que es expuesta y requerida por la comunidad nuevamente y que es motivo también del cierre de esta importante vía, donde solicitan intervención inmediata y oportuna de las autoridades competentes.

De acuerdo a estos hechos, como Procuraduria Provincial de Instruccion Cartago Valle, nos permitimos informar estos hechos de los cuales se hace imperioso el acompañamiento del ministerio del interior con el fin de dar solución oportuna tanto a la problemática como a los requerimientos de las comunidades campesinas y comunidades indígenas, activando rutas de dialogo, prevención de vulneración a DD.HH. Acompañamiento institucional, coordinación interinstitucional, previniendo la revictimización de la población indígena y campesina.

Dicha información debe ser remitida al correo electrónico dmramirezb@procuraduria.gov.co en un término no mayor de diez (10) días hábiles. "

Interior

Dirección Jurídica
Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3018
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Diego Mauricio Ramirez Benitez <dmramirezb@procuraduria.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de febrero de 2026 11:09
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>
Asunto: Requerimiento información y acciones adelantadas. Radicado: E-2026-042559 - P-2026-4249254

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de dmramirezb@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante

Cartago – Valle, 04 de febrero de 2026

OFICIO **PPC-P No.0099**

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
servicioalciudadano@mininterior.gov.co

ASUNTO: Requerimiento acompañamiento y activación rutas de dialogo.
Radicado: E-2026-042559 - P-2026-4249254

cordial saludo,

De acuerdo a la Acción preventiva de la referencia, me permito informar que la Procuraduría Provincial De Instrucción Cartago Valle dio inicio a proceso preventivo de acuerdo a los hechos ocurridos el día domingo veinticinco (25) de enero del año 2026, donde la comunidad Embera Chami del resguardo garrapatas, comunidad de El Machete, ubicado en el Corregimiento de Dosquebradas, Municipio de Bolívar Valle, se desplaza hacia el corregimiento de Ricaurte, predio denominado “guadualito y porvenir” el cual fue entregado por la SAE a comunidades campesinas de la asociación “ASOPROCARIC” mediante contrato de comodato precario, situación que desencadeno en que esta asociación “ASOCPROCARIC” realizara el cierre de la vía panorama que comunica el Municipio de Bolívar con los corregimientos de la Herradura, Robledo y los Municipios de Riofrio y Tuluá.

Que, en el año 2025, la comunidad del Municipio de Bolívar Valle, corregimiento de Ricaurte, la herradura, Robledo, Huasano y Riofrio, realizaron el cierre de la vía por las precarias condiciones en que se encuentra la vía panorama que conduce del Municipio de Bolivar Valle al Municipio de Riofio, situación que es expuesta y requerida por la comunidad nuevamente y que es motivo también del cierre de esta importante vía, donde solicitan intervención inmediata y oportuna de las autoridades competentes.

De acuerdo a estos hechos, como Procuraduria Provincial de Instruccion Cartago Valle, nos permitimos informar estos hechos de los cuales se hace imperioso el acompañamiento del ministerio del interior con el fin de dar solución oportuna tanto a la problemática como a los requerimientos de las comunidades campesinas y comunidades indígenas, activando rutas de dialogo, prevención de vulneración a DD.HH. Acompañamiento institucional, coordinación interinstitucional, previniendo la revictimización de la población indígena y campesina.

Dicha información debe ser remitida al correo electrónico dmramirezb@procuraduria.gov.co en un término no mayor de diez (10) días hábiles.

Con atención y respeto;

Atentamente,

Diego Mauricio Ramirez Benitez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR15
PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGO
dmramirezb@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext.**
Calle 12 No. 1 - 03, VALLE, Cód. Postal 762021

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.